



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

“CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2023-A/MDLL

Llaylla, 25 de setiembre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

INFORME N°345-2023-ING.NSCO-SGOyDU-R-, de fecha 20 de junio del 2023; emitido por la, Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural; sobre aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CCPP.BELÉN Y EL ANEXO DE RIO DE JANEIRO, DISTRITO DE LLAYLLA-SATIPO-JUNIN**”, con CUI N°2333535

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificado por las Leyes N° 27680 y 28607, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II, 5° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con el D.S N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios

Que, en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado en el D.L N° 1444, establece que: “16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria: alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas contrataciones y aprobadas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinada...”



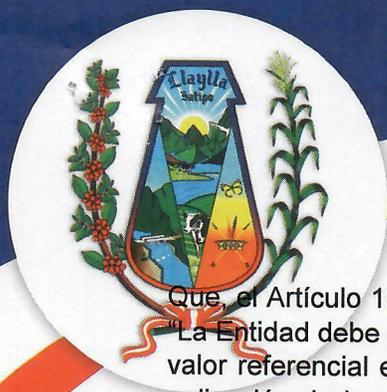
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

“CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:
“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, **siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización**”.

Que, mediante Carta N°002-2023/EQT de fecha 13 de junio de 2023; suscrito por el Ing. Edgar Quispe Tuncar con CIP N° 201153, el consultor contratado hace la entrega de la Actualización del expediente técnico del proyecto denominado: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CCPP.BELEN Y EL ANEXO DE RIO DE JANEIRO, DISTRITO DE LLAYLLA-SATIPO-JUNIN**”, con CUI N°2333535, ingresado por mesa de partes con expediente N°2076-2023.

Que, mediante Informe N°048-2023-ING.GAVR-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 20 de junio del año 2023, presentado por el Ing. German Alexis Velásquez Rosas, Especialista en Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, remite Conformidad de la Actualización del Expediente técnico denominado “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CCPP.BELEN Y EL ANEXO DE RIO DE JANEIRO, DISTRITO DE LLAYLLA-SATIPO-JUNIN**”, con CUI N°2333535, con un presupuesto de S/ **4,636,658.14** (Cuatro millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 14/100 soles, el mismo que cuenta con el siguiente contenido:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. METRADOS
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS
4. PRESUPUESTO DE OBRA
5. PRESUPUESTO DESAGREGADO
6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS.
7. RELACION DE INSUMOS.
8. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.
9. FORMULAS POLINÓMICAS
10. COTIZACIONES
11. VARIACION DE PRECIOS

Plazo de Ejecución: **150 días calendarios**

Modalidad de Ejecución: **Por Contrata**

Presupuesto:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Costo Directo	3,143,912.77
Gastos Generales	339,542.58
Utilidad	132,044.34
Sub Total	3,615,499.69
IGV 18%	650,789.94
Presupuesto de ejecución de obra	4,266,289.63
Supervisión	243,178.51
Expediente Técnico	127,190.00
PRESUPUESTO TOTAL	4,636,658.14





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CCPP.BELÉN Y EL ANEXO DE RIO DE JANEIRO, DISTRITO DE LLAYLLA-SATIPO-JUNIN", con CUI N°2333535, cuyo presupuesto asciende a S/ 4,636,658.14 (Cuatro millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 14/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Llaylla, para el cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFIQUESE, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

